



Nº 060 - 2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 08 ABR. 2011

VISTOS:

La carta S/Nro. de fecha 21 enero 2011, cursada por el proveedor Mega Medical S.A.C., los informes Nros. 135-2011-GRC/GA-ORH y 184-2011-GRC/GA-ORH, de fechas 01 y 08 febrero 2011 respectivamente, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, el informe Nro. 035-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL del 15 febrero 2011, elaborado por la Oficina de Logística, y el memorando Nro. 208-2011-GRC/GAJ de fecha 18 febrero 2011, generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento de Compra Nro. 2010-008191 de fecha 19 noviembre 2010, la Oficina de Recursos Humanos solicita la adquisición de medicinas y material médico; el cual es atendido mediante la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001235 del 19 noviembre 2010, formalizándose la contratación del proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, por la suma de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 21 enero 2011, el proveedor **MEGA MEDICAL SAC.** solicita el pago de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001235 de fecha 19 noviembre 2010, por el importe de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 135-2011-GRC/GA-ORH de fecha 01 febrero 2011, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración, se remita el expediente a la Oficina de Tesorería, con el objeto de que verifique, e informe referente al pago de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001235 emitida a favor del proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, por el monto de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**. Al respecto, mediante informe Nro. 081-2011-GRC/GA-TESO del 07 febrero 2011, la Oficina de Tesorería se pronuncia informando que la mencionada Orden no registra pagos realizados a la fecha, debiendo continuarse el trámite correspondiente;

Que, con informe Nro. 184-2011-GRC/GA-ORH de fecha 08 febrero 2011, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración, el expediente del proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, conteniendo el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, Conformidad de Recepción de Bienes, é Informe de la Oficina de Tesorería, solicitando que vía Resolución de Pago, se proceda a la cancelación de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001235 del 19 noviembre 2010, por el importe de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. consignado en el informe Nro. 035-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 15 febrero 2011, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determinar si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado por el proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, por la suma de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y remite toda la documentación pertinente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta a través del memorando Nro. 208-2011-GRC/GAJ de fecha 18 febrero 2011, concluyendo que resulta procedente reconocer el crédito devengado a favor del proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, por el importe descrito en el considerando anterior, referente a la adquisición de medicinas y material médico, así como, la remisión de todo los actuados a la Gerencia de Administración para la elaboración de la Resolución respectiva;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001235 de fecha 19 noviembre 2010, emitido a favor del proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, por el importe de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la adquisición de medicinas y material médico, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Recepción de Bienes, y la Factura 002 Nro. 001758 del 20 diciembre 2010, así como, el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, y conforme a lo indicado en el numeral 3. del Informe Técnico, no se efectuó la cancelación debido a que no contaba con la conformidad de bienes;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores

ASESORIA JURIDICA
V.P.B.

REGION CALLAO
V.P.B.
ORH



Resolución Gerencial N°060 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende a la suma de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.- y 7.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 58°.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009, y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **MEGA MEDICAL S.A.C.**, por la suma de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

